**Caso Brítez Arce y otros Vs. Argentina: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial, indicadas en los párrafos 108 y 109 de la misma.
2. Diseñar una campaña de difusión de los derechos relacionados con el embarazo, el trabajo de parto y el posparto y las situaciones que pueden configurar casos de “violencia obstétrica” conforme a lo establecido en el párrafo 119 de la Sentencia.
3. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 104 de la Sentencia por concepto de gastos por tratamiento psicológico y/o psiquiátrico.
4. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 124 y 125 de la Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.
5. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 130 de la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.